INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, 20 DE ABRIL 2026

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NEURODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICOS NEURODIVERGENTES Y SUS FAMILIAS, ORIENTADA A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

VIGENCIA DEL AÑO 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO PARA PRESENTAR OFERTASELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el convenio que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el convenio de asociación, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por lo cual, sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la siguiente manera:

Cabe anotar que, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, reglamentó la celebración de los convenios derivados de las dos normas ya citadas, vb.gr. Artículo 355 de la CP y artículo 96 de la ley 489/98. De acuerdo con lo anterior, son dos las posibilidades que se tienen para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, a saber: a) con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (art 355 CP); o b) para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades públicas (Art. 96 ley 489 de 1998).

Para el presente caso, se celebrará un convenio de asociación, con el fin de impulsar

programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. En consecuencia, se dará cumplimiento a lo contemplado en el artículo 4°del Decreto 092 de 2017, que dispone:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

El municipio de San Pedro de los Milagros enfrenta una necesidad urgente de fortalecer los procesos de inclusión para niños, niñas y adolescentes con condiciones neurodivergentes, especialmente en el contexto educativo. Actualmente, las instituciones educativas del municipio no cuentan con aulas de apoyo ni con docentes formados específicamente en atención a la diversidad funcional, lo cual limita significativamente el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad para esta población.

Adicionalmente, el municipio no cuenta con la infraestructura ni con los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo autónomo de una estrategia de atención especializada a la población neurodivergente, lo que hace indispensable contratar una entidad externa idónea, con experiencia en el trabajo con esta población y con la capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Esta entidad deberá contar con espacios adecuados para el desarrollo de actividades terapéuticas, pedagógicas y de acompañamiento familiar, así como con la posibilidad de establecer convenios o alianzas que fortalezcan e integren las acciones del programa.

Esta contratación se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Somos Innovadores para el Futuro", que ha priorizado la atención integral a personas con discapacidad, en pro de la inclusión social, la equidad y el bienestar. El proyecto también responde a la Política Pública de Discapacidad, adoptada mediante el Acuerdo Municipal N° 065 de 2015, y cumple con los lineamientos de la Ley 1618 de 2013 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establecen la obligación estatal de garantizar el pleno ejercicio de derechos a esta población.

Igualmente, se da cumplimiento al Decreto 1421 de 2017, que define los ajustes razonables y apoyos requeridos para una educación inclusiva, y se articula con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, particularmente con el ODS 3 (Salud y Bienestar) y el ODS 4 (Educación de Calidad).

2. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

3. OBJETO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NEURODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICOS NEURODIVERGENTES Y SUS FAMILIAS, ORIENTADA A LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL, EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LA GARANTÍA DE DERECHOS, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

ALCALNCE *Ejecución del Programa de Neurodiversidad para la implementación de una estrategia integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con diagnósticos neurodivergentes y sus familias, en el municipio de San Pedro de los Milagros, mediante acciones de atención psicosocial, acompañamiento familiar, inclusión educativa y sensibilización comunitaria.*

La entidad requiere una entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas relacionados y una sólida trayectoria en la **atención integral a poblaciones vulnerables**, priorizando grupos como jóvenes, mujeres, campesinos, personas con discapacidad y comunidades en situación de exclusión social o económica. Que su enfoque de trabajo combine **acciones pedagógicas, psicosociales y organizativas**, orientadas al desarrollo humano, la inclusión productiva y el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas.

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
86131904	86000000	86130000	86131904	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidad

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El objeto del Convenio de Colaboración corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan Desarrollo.

Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027

El convenio está directamente alineado con los siguientes ejes estratégicos del Plan de Desarrollo:

1. **Eje de Inclusión y Bienestar para Todos:** Promueve la atención integral a personas con discapacidad, fortaleciendo su autonomía, calidad de vida y participación comunitaria.
2. **Componente de Salud Integral para Todos:** Reconoce la necesidad de intervenciones psicosociales y especializadas para el bienestar emocional y mental de la población neurodivergente.
3. **Componente de Educación Articulada desde lo Local con la Globalización:** Aporta al fortalecimiento de una educación inclusiva, accesible y pertinente, articulando esfuerzos institucionales con aliados externos que cuentan con la capacidad técnica y operativa para implementar estas acciones.

En este contexto, la contratación de un operador externo con idoneidad técnica, experiencia y condiciones locativas adecuadas es la vía más eficaz y eficiente para implementar una estrategia de neurodiversidad que permita responder de manera integral y oportuna a las necesidades de la población neurodivergente del municipio.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Alistamiento e Identificación de la Población

- Articulación con la Secretaría de Salud y Educación para la identificación de la población con necesidades en neurodiversidad.
- Revisión y actualización del registro de personas con autismo en el municipio.
- Convocatoria y socialización del proyecto con familias, instituciones educativas y comunidad en general.
- Aplicación de encuestas y entrevistas a familias para caracterizar necesidades individuales.
- Organización del cronograma de actividades y asignación de recursos.

2. Implementación de la Estrategia de Neurodiversidad

- **Intervención del Profesional en Psicología (Neurodiversidad)**
- Evaluación inicial del desarrollo cognitivo, emocional y social de cada niño/a.
- Valoración del desarrollo con EAD3 (escala abreviada del desarrollo)
- Diseño de planes de intervención individual y grupal con estrategias de regulación emocional, fortalecimiento de habilidades adaptativa y estimulación cognitiva en las FE(funciones ejecutivas)
- Acompañamiento psicológico a familias para la comprensión y manejo de la sintomatología en los diferentes diagnósticos en el hogar.

- Realización de talleres psicoeducativos para docentes y comunidad sobre inclusión y neurodiversidad.
- Acompañamiento a los docentes en el planteamiento de estrategias en el aula y la creación del PIAR y el DUA.
- Creación de estrategias conductuales con método ABA, análisis funcional de la conducta o modelos de intervención como el Denver o TEACCH.
- Seguimiento y evaluación de avances en los beneficiarios.
- Se deberá evidenciar la atención mínima de 120 usuarios durante la ejecución del contrato de los cuales 20 deben tener terapia asistida por animales de manera mensual, 80 acompañamiento musical.

Intervención del Artista con Énfasis en Música

- Diseño de actividades artísticas y musicales adaptadas a las necesidades de los niños y niñas con autismo.
- Desarrollo de sesiones de musicoterapia para mejorar la comunicación, la expresión emocional y la socialización.
- Creación de experiencias sensoriales a través del arte y la música.
- Presentaciones y actividades culturales para fomentar la inclusión y participación comunitaria.
- Documentación de avances y testimonios de impacto en los beneficiarios.
- Evidencia de acompañamiento a 80 niños

Intervención del Profesional en Educación Especial

- Adaptación de estrategias pedagógicas para el aprendizaje y la comunicación de los niños y niñas con autismo.
- Desarrollo de actividades para fortalecer la autonomía y la interacción social en diferentes entornos.
- Capacitación a docentes y cuidadores en metodologías inclusivas y ajustadas a la neurodiversidad.
- Elaboración de guías y materiales educativos accesibles.
- Seguimiento y elaboración de informes de progreso educativo.
- Evidencia de acompañamiento en las instituciones educativas municipales de carácter público y privado.

Intervención Asistida con Animales

- Se busca por medio de la TAA, en este caso equinoterapia brindar a los niños y niñas con algún trastorno del neurodesarrollo, una mejora en su sintomatología.
- Valoración de las necesidades específicas de los usuarios con el fin de determinar la intervención y el profesional que la dirigirá en este desde psicología o fisioterapia.
- Realizar una intervención individual en donde se aborden los síntomas cognitivos y motrices.
- Mejora en la movilidad articular y control postural: Los participantes mostrarán avances en su capacidad de movimiento, equilibrio y postura.
- Beneficios psicológicos: Reducción de síntomas de ansiedad y depresión, y aumento de la autoestima y la confianza en los participantes.

- Apoyo a los cuidadores: Disminución del estrés y mejora del bienestar emocional de los cuidadores.
- Inclusión social: Aumento de la participación de los participantes en la comunidad y fortalecimiento de las redes de apoyo.
- Evidencia mensual de 20 usuarios.

3. Acciones Comunitarias y de Sensibilización

- 3 jornadas de sensibilización en instituciones educativas y espacios públicos sobre la importancia de la inclusión.
- Creación de una red de apoyo entre familias con niños/as neurodivergentes.
- 7 publicaciones tipo infografía que sea material educativo para la comunidad y Realizar publicación mensual en redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.
- Vinculación del proyecto a eventos municipales relacionados con discapacidad e inclusión.

4. Evaluación y Cierre del Proyecto

- Aplicación de instrumentos de evaluación para medir el impacto de la estrategia.
- Elaborar informe mensual y trimestral de la ejecución, anexar documento de desarrollo metodológico de las visitas familiares y encuentros, lista de asistencia, evidencia fotográfica, evaluación de encuentro, adjuntar muestra de material didáctico impreso utilizado en las visitas y encuentros.
- Realización de encuentros de socialización de resultados con familias, comunidad y entidades municipales.
- Entrega de informes finales con logros, aprendizajes y recomendaciones para la sostenibilidad del programa.

5. Insumos, profesionales y Bienes:

- Suministrar de manera mensual los materiales para la ejecución de las actividades de los profesionales, incluyendo trasporte para el desplazamiento a las veredas para los momentos rurales.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales con una experiencia mínima de 6 meses en trabajo con personas con autismo.
- Realizar publicación mensual en redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.
- Participar en el comité de discapacidad.

PRODUCTOS:

- Soporte de planeación mensual de actividades.
- Soporte de pago del equipo profesional de manera mensual.

- Informe mensual de la ejecución; anexar documento de desarrollo metodológico de las visitas familiares y encuentros, lista de asistencia, evidencia fotográfica, evaluación de encuentro, adjuntar muestra de material didáctico impreso utilizado en las visitas y encuentros.
- Informe final por cada beneficiario y su familia atendida, donde dé cuenta del proceso y logros, entrega para la última cuenta de cobro.
- Soporte de publicación mensual en redes sociales de la administración municipal, en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal.
- Soporte de asistencia al comité de discapacidad y de participación en la conmemoración del Día de las Personas con Discapacidad.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.

1. Disponer del recurso humano necesario para la realización de los talleres, conferencias y la totalidad de las actividades programadas.
2. Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas en la terapia asistida por animales y las acciones en las instituciones educativas.
3. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio.
4. Dar entrega oportuna de los proyectos y actividades que se lideren.
5. Realizar el aporte económico mínimo establecido en el presente documento.
6. Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS. $287.280.000

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRICION	PERSONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Alistamiento e Identificación de la Población**	Articulación con la Secretaría de Salud y Educación para la identificación de la población con necesidades en neurodiversidad.	Coordinador del proyecto. Equipo de Educación	1	1.000.000,00	1.000.000,00
		Revisión y actualización del registro de personas con autismo en el municipio.		1	1.000.000,00	1.000.000,00
		Convocatoria y socialización del proyecto con familias, instituciones educativas y comunidad en general.		1	1.500.000,00	1.500.000,00
		Aplicación de encuestas y entrevistas a familias para caracterizar necesidades individuales.		120	70.000,00	8.400.000,00

		Organización del cronograma de actividades y asignación de recursos.		7	700.000,00	4.900.000,00
		SUBTOTAL				**16.800.000,00**
2	**Implementación de la Estrategia de Neurodiversidad**	Evaluación inicial del desarrollo cognitivo, emocional y social de cada niño/a.	Profesional en Psicología con especialidad en Neurodiversidad	120	70.000,00	8.400.000,00
		Valoración del desarrollo con EAD3 (escala abreviada del desarrollo)		100	30.000,00	3.000.000,00
		Diseño de planes de intervención individual y grupal con estrategias de regulación emocional, fortalecimiento de habilidades adaptativa y estimulación cognitiva en las FE		70	100.000,00	7.000.000,00
		Acompañamiento psicológico a familias para la comprensión y manejo de la sintomatología en los diferentes diagnósticos en el hogar.		120	90.000,00	10.800.000,00
		Realización de talleres psicoeducativos para docentes y comunidad sobre inclusión y neurodiversidad.		7	1.000.000,00	7.000.000,00
		Acompañamiento a los docentes en el planteamiento de estrategias en el aula y la creación del PIAR y el DUA.		3	500000	1.500.000,00
		Creación de estrategias conductuales con método ABA, análisis funcional de la conducta o modelos de intervención como el Denver o TEACCH.		1	2000000	2.000.000,00

		Seguimiento y evaluación de avances en los beneficiarios.		7	500000	3.500.000,00
		SUBTOTAL				**43.200.000,00**
3	**Intervención del Artista con Énfasis en Música**	Diseño de actividades artísticas y musicales adaptadas a las necesidades de los niños y niñas con autismo	Profesional Artístico con énfasis musical	1	3500000	3500000
		Desarrollo de sesiones de musicoterapia para mejorar la comunicación, la expresión emocional y la socialización		7	1000000	7000000
		Creación de experiencias sensoriales a través del arte y la música.		7	1200000	8400000
		Presentaciones y actividades culturales para fomentar la inclusión y participación comunitaria		1	5000000	5000000
		Documentación de avances y testimonios de impacto en los beneficiarios.		7	2500000	17500000
		SUBTOTAL				**41.400.000,00**
3	**Intervención del Profesional en Educación Especial**	Adaptación de estrategias pedagógicas para el aprendizaje y la comunicación de los niños y niñas con autismo.	Docentes educación especial	1	1.500.000,00	1.500.000,00
		Desarrollo de actividades individuales para fortalecer la autonomía y la interacción social en diferentes entornos		80	250.000,00	20.000.000,00
		Capacitación a docentes y cuidadores en metodologías inclusivas y ajustadas a la neurodiversidad		10	1.200.000,00	12.000.000,00

		Elaboración de guías y materiales educativos accesibles.		7	200.000,00	1.400.000,00
		Seguimiento y elaboración de informes de progreso educativo.		7	1.500.000,00	10.500.000,00
		Evidencia de acompañamiento en las instituciones educativas municipales de carácter público y privado		5	2.500.000,00	12.500.000,00
		SUBTOTAL				**57.900.000,00**
4	**Intervención Asistida con Animales**	Realizar una intervención individual en donde se aborden los síntomas cognitivos y motrices	equipo profesional de terapia asistida por animales	20	1.600.000,00	32.000.000,00
		Apoyo a los cuidadores: Disminución del estrés y mejora del bienestar emocional de los cuidadores.		7	1.200.000,00	8.400.000,00
		Inclusión social: Aumento de la participación de los participantes en la comunidad y fortalecimiento de las redes de apoyo.		7	1.200.000,00	8.400.000,00
		SUBTOTAL				**48.800.000,00**
5	**Acciones Comunitarias y de Sensibilización**	Jornadas de sensibilización en instituciones educativas y espacios públicos sobre la importancia de la inclusión	Grupo profesional	3	2.200.000,00	6.600.000,00
		Creación de una red de apoyo entre familias con niños/as neurodivergentes		1	5.000.000,00	5.000.000,00
		Publicaciones tipo infografía que sea material educativo para la comunidad y Realizar publicación mensual en		7	1.500.000,00	10.500.000,00

		redes sociales de la administración municipal en coordinación con la oficina de comunicaciones de la administración municipal para su diseño, con información orientada al diagnóstico de autismo, tratamiento y atención.				
		Vinculación del proyecto a eventos municipales relacionados con discapacidad e inclusión		7	2.000.000,00	14.000.000,00
		SUBTOTAL				**36.100.000,00**
6	**Evaluación y Cierre del Proyecto**	Aplicación de instrumentos de evaluación para medir el impacto de la estrategia.	Grupo profesional	1	4.560.000,00	4.560.000,00
		Talleres de cartografía en el marco de las socializaciones de informe mensual y trimestral social con la población beneficiaria del proyecto, para identificación y asociación de determinantes sociales de la salud		10	2.500.000,00	25.000.000,00
		Realización de encuentros de socialización de resultados con familias, comunidad y entidades municipales.		2	4.860.000,00	9.720.000,00
		Entrega de informes finales con logros, aprendizajes y recomendaciones para la sostenibilidad del programa		1	3.800.000,00	3.800.000,00
		SUBTOTAL				**43.080.000,00**
TOTAL						**287.280.000,00**

El operador que desarrolle el proyecto deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

El EQUIPO MINIMO DE TRABAJO SOLICITADO

El proponente deberá acreditar certificación en la cual acredite que para la ejecución del contrato contará con el siguiente equipo:

Un profesional en psicología especialista en neurodiversidad. Con experiencia demostrable de más de dos (2) años en intervención de esta característica.

Un profesional en psicología de apoyo. Con experiencia demostrable de más de dos (2) años en intervención de esta característica.

Un artista y/o licenciado en artes con énfasis en música o artes plásticas, que demuestre mínimamente un año (1) de experiencia en población neurodivergente.

Un profesional en educación especial, con dos (2) años de experiencia en el tema.

Un docente de apoyo formación técnica en primera infancia.

Un equipo de equinoterapia, conformado por un profesional de fisioterapia con 2 años de experiencia y otro de psicología con énfasis en equinoterapia con un año de experiencia. Para acreditar dicho énfasis, el proponente deberá presentar los certificados emitidos por la entidad competente en equinoterapia.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Hoja de vida; Aplica para la totalidad del equipo de trabajo
- Matricula profesional, aplica para el profesional del área de psicología y fisioterapia
- Documentos que acrediten las condiciones académicas solicitadas
- Documento de aceptación de cada uno de los perfiles del equipo solicitado en la cual den fe que una vez seleccionada la oferta, están a disposición de la ESAL.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada.
- Certificaciones de énfasis en equinoterapia.

ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con un espacio adecuado para la práctica de la equinoterapia y elementos para la intervención de la misma, incluyendo la disposición de mínimo dos (2) equinos durante mínimo SIETE (7) meses, para lo cual deberá aportar promesa de contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que evidencie la disposición del espacio. Dicho espacio debe estar ubicado en el Municipio de San Pedro de los Milagros y debe tener espacios adecuados para la permanencias de equinos, así mismo de verá acreditar que cuenta con la propiedad o la tenencia de mínimo dos equinos en condiciones adecuadas.

POBLACION A ATENDER

Propuesta realista de cobertura para 7 meses

Basado en todo lo anterior, una estimación técnica equilibrada podría ser:

- Atención directa individualizada: aproximadamente 120 niños, niñas y adolescentes, con intervención mínima quincenal o mensual, dependiendo del caso.
- Acompañamiento familiar estructurado: al menos una sesión mensual por familia y participación en talleres grupales.
- Impacto comunitario (jornadas escolares, talleres, redes de apoyo): se puede proyectar una cobertura indirecta de más de 200 personas, entre comunidad educativa,

familias extendidas y actores sociales.

5.1. ALCANCE DE LA RELACIÓN JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

6.1. PLAZO

El tiempo de ejecución del convenio suscribir será de **SIETE (7) MESES**

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sector Urbano, Rural y Rural Dispersa del Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - Antioquia.

6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran amparados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 440 10 marzo 2026. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.1.00 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB Convenio Salud. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo. 1.3.3.8.04 Nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales – ECB.

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($287.280.000).

7. VALOR DEL PROYECTO FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del proyecto por parte del Municipio es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($287.280.000).

El valor del convenio a celebrar se pagará de la siguiente manera: Se harán 7 pagos mensuales de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (41.040.000) pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, reporte de pago de seguridad social, pensión, ARP y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Las actividades a realizar por el contratista se pagarán mediante pagos parciales de pagaderos previa relación de actividades, cuenta de cobro y/o factura, reporte de pago de seguridad social, pensión, ARP y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de San pedro de los Milagros – Antioquia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia de conformidad con la Constitución y la Ley.

- Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

- No entregar junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

- No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

- Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

- La omisión de la Propuesta técnica económica.

- Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

- No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

- Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

- Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su

propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

- En caso de que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

- Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

- Cuando se presenten ofertas parciales.

- El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

- La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

- Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

- Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

- Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

- Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

- En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto

administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del convenio

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Apertura, Publicación y Consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, análisis del sector, condiciones generales	Desde: 20 de Abril de 2026. Hora 08:00 AM	Página web
Recepción de Observaciones a las condiciones de la convocatoria publica	Desde el 20 de abril de 2026, hasta el 24 de abril de 2026 Hora: 6:00 pm	Correo electrónico: asesoriajuridica@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	27 de abril de 2026 Hora: 04:00 PM	Página web
Adendas	27 de abril de 2026 Hora: 04:30 PM	Página web
Plazo de Recepción y radicación de ofertas cierre	Hasta: 28 de abril de 2026 Hora: 3:00 pm	Alcaldía Municipal San Pedro de los Milagros. Oficina de Contratación

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración informe de evaluación	Desde 29 de abril de 2026	Alcaldía Municipal San Pedro de los Milagros. Oficina de Contratación
Publicación de la evaluación	30 de abril de 2026 Hora: 3:00 pm	Página web
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	4 de mayo de 2026 Hasta: 3:00 PM	Correo electrónico: asesoriajuridica@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
Adjudicación o declaratoria desierta	4 de mayode 2026 Hora: 11:00 AM	Página web
Celebración del convenio de Colaboración	Dentro de los dos días hábiles después de la fecha de adjudicación.	Página web

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal de la Alcaldía, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria, así como la presentación de su propuesta en línea junto con los documentos que acrediten su habilitación e idoneidad.

11. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP 1.

12. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia ubicada en la Calle 50 # 50 – 27, Pagina Web: www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna las modalidades, establecidas siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

La Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas,

previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:
Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir.
La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de las acciones propuestas en el Convenio de Asociación, que cuente como mínimo con DIEZ (10) años de existencia y representación legal, lo anterior en consideración a que se pretende contratar con un aliado que tenga la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.
Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso competitivo.
Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ESALES.
Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL oferente debe estar relacionado con la implementación de programas o proyectos orientados a promover el desarrollo humano a través de los diferentes sectores, además de promover espacios culturales, educativo, económico y productivos de la sociedad, en general que el objeto tenga relación con las actividades del proyecto. Lo anterior fundamentado en que se requiere que la persona jurídica sin ánimo de lucro pueda llevar a cabo la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Municipio a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.
Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo de diez (10) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL cuente con sus oficinas administrativas y estructura operativa en el departamento de Antioquia para el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte., su domicilio, o en su defecto

la obligación de constituirse en dicho lugar.

2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.Registro Único Tributario actualizado: donde se evidencie la responsabilidad de régimen especial y la actividad comercial correspondiente a la ESAL, en caso de figuras plurales, la actividad de desarrollo social y ambiental la deben cumplir todos sus integrantes y para el caso del régimen especial, por lo menos uno debe cumplir el requisito.

4.Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal, en caso de figuras plurales deberá aportar copia del documento de cada uno de los representantes de las ESAL que lo conforman.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

5.PROPUESTAS CONJUNTAS: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad ESAL. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de los compromisos atribuidas a la ESAL por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01), año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente proceso.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del servicio requerido en este proceso.
- En todos los casos de propuestas presentadas no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

6.Certificación bancaria.

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE: Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

8. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

9. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.

10. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.

Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , con menos de 30 días de expedida.

11. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el interesado deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEM PORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las

condiciones exigidas en este numeral.
El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

12. Compromiso anticorrupción.

13. Certificación de antecedentes de delitos sexuales del representante legal, con mínimo 30 días de expedido a la fecha de entrega de la propuesta.

14. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

16. EXPERIENCIA:

Para el presente proceso La ESAL deberá acreditar experiencia hasta cinco (5) contratos terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al **100% del presupuesto oficial del presente proceso**, relacionados con la ejecución de programas en discapacidad, inclusión social o atención a población con trastornos del neurodesarrollo.

ACREDITACION DE EXPERIANCIA:

La ESAL deberá acreditar su experiencia a través de copia de los contratos, las actas de liquidación de los contratos o certificado expedido por la entidad contratante.

17.CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros a 31 de diciembre de 2025, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe presentar estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador según corresponda; en caso de no tener corte trimestral, podrá presentar estados financieros de apertura. O del último año fiscal que el oferente seleccione para el cumplimiento de los indicadores dentro de los últimos tres años.
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal y/o contador independiente, según corresponda.
Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique.
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, están destinados a cumplir su función social.
Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los Estados financieros estarán debidamente suscritos por el representante legal y por el contador y/o revisor fiscal, según corresponda, junto con la copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal según corresponda, o del último año fiscal que el oferente seleccione para el cumplimiento de los indicadores dentro de los últimos tres años.
Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2024.
Copia de los estatutos de la ESAL y actas estatutarias cuando aplique
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, están destinados a cumplir su función social.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 2
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10 o INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Superior a 0.20
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o Superior a 0.10

Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.
Para el caso de proponente plural, los indicadores se tomarán de la suma de los indicadores de cada integrante.

18. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Propuesta: Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro. La ESAL deberá presentar a EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA propuesta técnica que contenga como mínimo:
Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las

actividades del contrato, no deberá exceder el plazo de ejecución.
Estructura Organizacional: La ESAL deberá certificar y aportar:

- Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

19. CAPACIDAD TECNICA, OPERATIVA Y LOGISTICA de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto para : CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE NEURODIVERSIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DIAGNÓSTICOS NEURODIVERGENTES Y SUS FAMILIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, MEDIANTE ACCIONES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, deberá contar, dentro de su equipo de colaboradores permanentes, con el siguiente equipo de apoyo:

EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO SOLICITADO

El proponente deberá acreditar certificación en la cual acredite que para la ejecución del contrato contará con el siguiente equipo:
Un profesional en psicología especialista en neurodiversidad. Con experiencia demostrable de más de dos (2) años en intervención de esta característica.
Un profesional en psicología de apoyo. Con experiencia demostrable de más de dos (2) años en intervención de esta característica.
Un artista y/o licenciado en artes con énfasis en música o artes plásticas, que demuestre mínimamente un año (1) de experiencia en población neurodivergente.
Un profesional en educación especial, con dos (2) años de experiencia en el tema.
Un docente de apoyo formación técnica en primera infancia.
Un equipo de equinoterapia, conformado por un profesional de fisioterapia con 2 años de experiencia y otro de psicología con énfasis en equinoterapia con un año de experiencia. Para acreditar dicho énfasis, el proponente deberá presentar los certificados emitidos por la entidad competente en equinoterapia.

Requisitos de cumplimiento del Equipo de Trabajo:

- Hoja de vida; Aplica para la totalidad del equipo de trabajo
- Matricula profesional, aplica para el profesional del área de psicología y fisioterapia
- Documentos que acrediten las condiciones académicas solicitadas
- Documento de aceptación de cada uno de los perfiles del equipo solicitado en la cual den fe que una vez seleccionada la oferta, están a disposición de la ESAL.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada.
- Certificaciones de énfasis en equinoterapia.

20. ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El proponente deberá acreditar que cuenta con un espacio adecuado para la práctica de la equinoterapia y elementos para la intervención de la misma, incluyendo la disposición de mínimo dos (2) equinos durante mínimo SIETE (7) meses, para lo cual deberá aportar promesa de contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que evidencie la disposición del espacio. Dicho espacio debe estar ubicado en el Municipio de San Pedro de los Milagros y debe tener espacios adecuados para la permanencias de equinos, así mismo de verá acreditar que cuenta con la propiedad o la tenencia de mínimo dos equinos en condiciones adecuadas.

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de calidad, el de incentivo a la industria nacional y el de inclusión, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	500
SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESAL Mayor aporte 100 TRABAJADOR SOCIAL 100	200
FONOAUDIOLOGIA.	200
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	100
TOTAL	**1000**

Factor Precio
El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **500** puntos al menor valor para la ejecución del proyecto, y así sucesivamente con los demás oferentes, en proporción al valor LA ESAL deberá diligenciar el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA que EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.
SERVICIOS ADICIONALES DE LA ESAL:

El Municipio asignará 200 puntos al oferente que oferte el mejor aporte en especie o en dinero, que represente beneficio dentro del proyecto.

A. MAYOR APORTE

- El aporte puede ser ofertado en bienes o servicios y justificar el ofrecimiento, se asignará el mayor puntaje a quien ofrezca bienes o servicios que mejoren e impacten positivamente el programa. El Municipio entregará 100 puntos al proponerte que acredite:

Aporte en dinero por valor superior al 10% del presupuesto oficial.
Aporte en especie representado en un porcentaje superior al 30% del valor del contrato

A. TRABAJO SOCIAL

El conveniente que certifique el aporte de un profesional en trabajo social dirigida a la población objeto del convenio, obtendrá un puntaje de 100 puntos. El acreditar un profesional en trabajo social, permitirá al proyecto contribuir al conocimiento familiar.

La inclusión del profesional en trabajo social fortalece el componente familiar y comunitario del proyecto, en la medida en que permite una intervención directa con las familias y cuidadores, facilitando la identificación de dinámicas familiares y posibles factores de riesgo. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de redes de apoyo, al acompañamiento en procesos de inclusión social y acceso a servicios, y a la articulación efectiva con la oferta institucional disponible, garantizando una atención integral y contextualizada a la población beneficiaria.

Para lo anterior, debe presentar hoja de vida, tarjeta profesional y carta de compromiso del trabajador social por el termino de duración del proyecto.

PROFESIONAL ADICIONAL (PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA)

El conveniente que certifique el aporte de un profesional en fonoaudiología con una experiencia profesional superior a un (1) año dirigida a la población objeto del convenio, Se otorgará mayor puntaje a la propuesta que garantice mayor frecuencia en la intervención, en razón a su impacto en los procesos de rehabilitación., El profesional en fonoaudiología es fundamental para el proyecto, ya que permite:

- Intervención en dificultades del lenguaje y la comunicación
- Fortalecimiento de habilidades comunicativas en niños con TEA
- Apoyo en procesos de socialización e inclusión escolar
- Complementariedad con el componente psicológico y educativo
- Frecuencia quincenal: 200 puntos
- Frecuencia mensual: 100 puntos

El proponente deberá certificar dicha disponibilidad con los documentos que acrediten las calidades requeridas del profesional y con carta de compromiso en la que indique la frecuencia de las intervenciones.
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: El Municipio asignará 100 puntos al oferente que certifique el compromiso de contratar profesionales y personal del municipio.

14. GENERALIDADES Validez mínima de la oferta:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

GENERALIDADES DEL PROCESO

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, la Administración escogerá la ESAL Proponente aplicando los siguientes criterios de desempate:
El empate entre las propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, por presentar igual puntaje, se dirimirá a favor de la propuesta del menor valor total presentado y/o corregido, según el caso.

Si llegare a persistir el empate, se adjudicará a la ESAL que presentó el mayor puntaje por el factor "***Calidad"***

Si llegare a persistir el empate, se adjudicará a la ESAL que presentó el mayor puntaje por el factor "***Incentivo a los bienes y servicios nacionales".***

Por último, en el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre ESAL teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por las ESAL en el término del traslado del Informe de Evaluación.
El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada ESAL se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de ESAL empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
b. La audiencia pública será conducida por el alcalde o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el Alcalde o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con la ESAL que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la pagina web.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección electrónica de correspondencia: asesoriajuridica@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener como mínimo: el número del presente proceso de contratación – proceso competitivo N°001 de 2025, los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: "Método de la tasa actual, que toma los precios de mercado para convertir la moneda extranjera al tipo de cambio vigente del dólar".

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

15. NORMAS APLICABLES E INCORPACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el Convenio de asociación que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley.

16. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del Contrato de Colaboración que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del Contrato de Colaboración su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas. Además de ello, deberá garantizar la sujeción de las actividades a los estándares y requisitos tanto técnicos, como sanitarios.

17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

20. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Colaboración, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS – ANTIOQUIA en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre la calidad del servicio prestado que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato y se constituirá por el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 5% del valor total del contrato.

21. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto, los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

22. ENTREGARAN LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser entregadas de manera física en la Dirección Calle 50 N° 50-27 del Municipio de San Pedro de los Milagros por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma.

23. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

24. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del contrato, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del contrato con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del contrato. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

25. INDEMNIDAD

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y sus actas de trabajo.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley para la celebración del presente Contrato.

27. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente contrato goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

28. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Contrato se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del contrato, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Contrato se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Contrato.

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a

las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Contrato se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Contrato, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

31. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el contrato. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del contrato y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Contrato.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

32. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema del Municipio deberá realizarse de acuerdo con los parámetros legales que lo regulan.

JOSE DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ
Alcalde

CATALINA MARIA CANO ANDRADE
Secretaria de Salud

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Catalina María Cano Andrade Secretaria de Salud		17-Abril-2026
Revisó	Erika Arias Restrepo Contratista		17-Abril-2026

N° TRD: 170-10-08